



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ratificó el nombramiento de los ciudadanos a integrar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2025, en los términos siguientes:

-) Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente, y
-) Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

SEGUNDO. Posteriormente, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el nombramiento de la ciudadana Carolina Jaramillo García, en carácter de Vocal del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2025.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.



SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integren el Consejo Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

CUARTO. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que dé entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

QUINTO. Que, mediante el presente Punto de Acuerdo el suscrito Presidente Municipal propone la ratificación de los ciudadanos Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente, Carolina Jaramillo Garcia y Adrián Martínez Ibarra, como Vocales del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, tomando en cuenta los trabajos realizados por ellos conforme a los requerimientos del cargo y dado que aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante un año más.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ratificación de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, por un periodo de 1-un año a partir de su nombramiento:

-) Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
-) Carolina Jaramillo García, como Vocal; y,
-) Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

SEGUNDO. Notifíquese a los ciudadanos descritos en el **Acuerdo PRIMERO**, de la ratificación de su nombramiento como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**